

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Prefectura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 008

EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público en virtud del Art. 288 del mismo cuerpo constitucional, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 y en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el numeral noveno del Art. 6 de la Ley ibidem, define la delegación como “...la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública...”

Que, el artículo 69, literal 4, del Código Orgánico Administrativo, COA.- “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión: Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 50, literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que son atribuciones del Prefecto Provincial, designar a sus representantes institucionales en entidades,

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Prefectura

empresas u organismos colegiados, donde tenga participación del gobierno provincial, así como delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en cuyo artículo 9 dispone que las entidades contratantes se registrarán en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 13 del Reglamento Ibidem, establece los documentos relevantes que deben publicarse en los procedimientos de contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de las fases preparatoria, pre contractual, contractual, de ejecución o de evaluación que defina el SERCOP;

Que, la sección I del Capítulo III de la Codificación de resoluciones de SERCOP, Resolución RE-SERCOP-0000072-2016, determina cuales son los documentos considerados como relevantes que deben ser publicados en el portal institucional de SERCOP, en los procedimientos de contratación pública;

Que, por efectos de inicio de la administración provincial 2019 – 2023, mediante acciones de personal, se designó a los Directores de Gestión del GAD Provincial de Napo, quienes deben cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y demás resoluciones emitidas por los órganos competentes de control;

Que, mediante memorando N° 1003-2019-DGA del 30 de mayo de 2019, suscrito por el ingeniero Tito Merino Quezada, Director de Gestión Administrativa, solicita al señor Prefecto Provincial, la autorización para la creación del nuevo usuario y la designación del Administrador institucional del Portal de Compras Públicas, con el objeto de actualizar la información de los usuarios y contactos de la Entidad Provincial en el Portal institucional del SERCOP.

Que, el Prefecto Provincial de Napo, al amparo de lo establecido en el número 16 del artículo 6 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es la máxima autoridad de la Institución, y;

En ejercicio de la facultades conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

RESUELVE

Art. 1. - Delegar al ingeniero **TITO EGIDIO MERINO QUEZADA**, Director de Gestión Administrativa, como administrador institucional del portal

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura

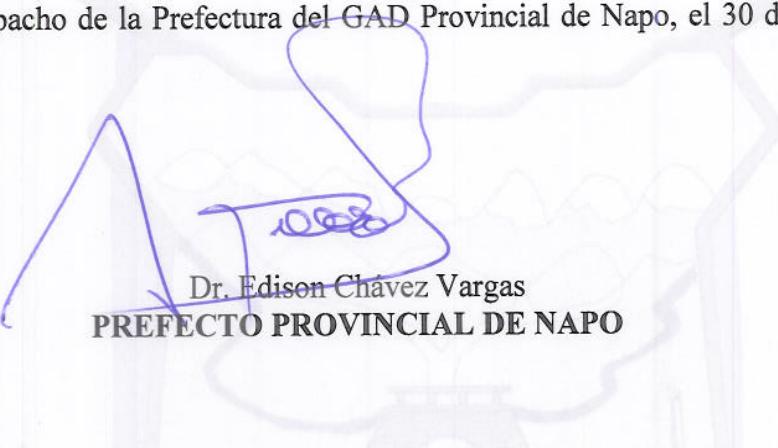


www.compraspublicas.gob.ec, quién tendrá la facultad para actualizar la información de usuarios y contactos, a través de la herramienta informática provista por el SERCOP.

Art. 2. - El servidor delegado será responsable de la supervisión y cumplimiento, para que los administradores de los contratos que se deriven de la aplicación de LOSNCP, publiquen la información relevante en el portal institucional del SERCOP.

DISPOSICIÓN FINAL. – La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP. Comuníquese y publíquese.

Dado en el despacho de la Prefectura del GAD Provincial de Napo, el 30 de mayo de 2019.


Dr. Edison Chávez Vargas
PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

ENVIADO A:

Dirección de Gestión Administrativa
Dirección de Apoyo de Compras Públicas; y,
Archivo.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Memorando Nro. 1003-2019-DGA

Tena, 30 de mayo de 2019

PARA: Dr. Edison Gustavo Chávez Vargas
Prefecto de Napo

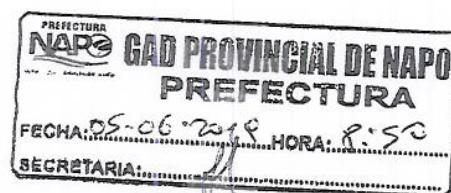
ASUNTO: Solicitando autorización para la creación de usuario.-

Con la finalidad de crear el nuevo usuario para designación del Administrador Institucional del Portal de Compras Públicas, solicito la autorización respectiva para la creación del mismo a nombre de mi persona, con el objeto de actualizar la información de los usuarios y contactos de la Entidad provincial en el Portal de Compras Públicas.

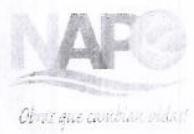
Particular que comunico para los fines legales pertinentes

Nieniameme

Ing. Hijo Egidio Merino Quezada
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Prefectura

Oficio No. 032-P-GADPN
Tena, 05 de junio de 2019

Economista
Silvana Vallejo

**DIRECTORA EJECUTIVO DEL SERVICIO
NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**
Quito

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a la vez me permito solicitar muy comedidamente por su intermedio autorice a quien corresponda, realizar el trámite administrativo para el cambio de USUARIO ADMINISTRADOR del Portal de Compras Públicas del SERCOP del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo con RUC 1560000190001 según la información que se detalla a continuación:

NRO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	MENU	USUARIO	ACCION
1	Tito Egidio Merino Quezada	1102226576	USUARIO ADMINISTRADOR	titomerino quezada	ACTIVAR PERFIL ADMINISTRADOR
2	Ketty Lili Shiguango Salazar	1500812027	USUARIO ADMINISTRADOR	kettyshigu angos	DESACTIVAR PERFIL ADMINISTRADOR

Los datos del funcionario que ocupará el perfil del USUARIO ADMINISTRADOR del portal de compras públicas del SERCOP son:

NOMBRE: Ingeniero Tito Egidio Merino Quezada

CORREO ELECTRÓNICO: tmerino@napo.gob.ec

NUMERO TELEFÓNICO: 0983083735

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Dr. Edisen Chávez Vargas

PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

